

previamente en el art. 74 y el libro de que
habla el 83 incluyendo solo a los socios
actuales; poniéndose así mismo la
mesa con acada de escribirse que señala
el art. 95 sin perjuicio, que por la vía
se siga formando la lista de los S. S. lo
cios concurrentes como se ha verifica
do hasta de presentes = 6.º Para abrir
la sección creí esta Comisión que deben
concurrir a lo menos diez socios, in
cluyendo en este num.º el Director y
oficiales, y respecto a que por el art.
96 queda a juicio de la Sociedad el
señalam.º anticipado del num.º no
concurrentes debe este quedar señala
do desde hoy = 7.º también debe oficia
se por S. S. a las sesiones o Clases p.
que remitan las Actas según se pre
viene por el art. 112 acompañando
un ejemplar del Replam.º para su
observancia; y formarse el libro de
que habla el art. 122 para la debida
claridad y conocimiento de los fondos de la
Sociedad = La Comisión opina que se
reficada cuando va dicho se observará
el nuevo Replam.º tanto mas necesa
rio cuanto que por el art. 1.º de 2.º
Abril quedan anulados los que se
gían, sin perjuicio de las reformas
y adaptaciones que puedan hacerse
por dudas o dificultades posteriores.
Y no considerando en oposición con el

